

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución Ad referéndum del Concejo Deliberante N° 1278/2013, sancionada por el Ejecutivo Municipal el 23 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza de fecha 22 de Agosto de 2012 que aprueba el Organigrama Municipal y que la misma dispone, en su artículo 8°, la derogación de la Ordenanza N° 94/08, sobre la creación del EMMUGA;

Que, las incumbencias que hasta la fecha tenía el EMMUGA quedan en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal;

Que se recepciona créditos a favor del Municipio por obras de asfalto y cordón cuneta que nunca fueron liquidados, los mismos corresponden a las Ordenanzas 16/08, 06/09, 23/09, 30/09, 32/09, 104/09, 105/09, 50/10, 55/10, 57/10 y 26/11;

Que, las obras autorizadas por las ordenanzas mencionadas fueron realizadas;

Que, solo se liquidaron las deudas correspondientes a frentistas que adhirieron a un plan de pagos;

Que, es necesario liquidar las contribuciones de mejoras de todos los beneficiarios que no cancelaron lo adeudado ni se encuentran abonando un plan de facilidades de pago;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución Ad Referéndum del Concejo Deliberante N° 1278/2013 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, referida a liquidar las Contribuciones de Mejoras correspondientes a las Ordenanzas 16/08, 06/09, 23/09, 30/09, 32/09, 104/09, 105/09, 50/10, 55/10, 57/10 y 26/11 de aquellos beneficiarios que no han abonado o no se encuentren adheridos a un plan de pagos.-

Artículo 2°: Establecer los siguientes parámetros para la liquidación:

Número de cuotas a otorgar en un máximo: 96

Cuota mínima: \$80.00

Interés Mensual de 1,8%

Sistema para el cálculo de intereses: FRANCES

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 17/14